CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN
No. 4600101171 de 2024

MANDANTE:	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo
NIT:	890.905.211-1
MANDATARIO:	Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín – CHICM
NIT:	900.625.317-7
OBJETO:	Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el estado nutricional y reducir la desnutrición en niños del Distrito de Medellín.
VALOR INICIAL:	Once mil cuatrocientos millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos pesos ($11.400.841.500) IVA Incluido
ADICIÓN N°1	Cuatro Mil Seiscientos Veintiún Millones Trescientos Sesenta Y Un Mil Novecientos Sesenta pesos m.l ($4.621.361.960)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO MÁS ADICIONES	Dieciséis mil veintidós millones doscientos tres mil cuatrocientos sesenta mil pesos m.l ($16.022.203.460)
DURACIÓN INICIAL:	Cinco (5) meses, sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIÓN 01	Tres meses y veintidós (22) días calendario, extendiendo su ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
AMPLIACIÓN 02	Tres (3) meses, extendiendo su ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025.
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES	Once (11) meses y veintidós (22) días.
FECHA DE INICIO:	Nueve (09) de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Ocho (08) de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN CON AMPLIACIONES:	Treinta y uno (31) de marzo de 2025.
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ACTUAL:	**MODIFICACIÓN Nº3:** **AMPLIACIÓN 03: AMPLIAR** por un término de dos (2) meses, prorrogando su ejecución hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025. **ADICIÓN 02: ADICIONAR** el valor de MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L

	($1.143.503.862) honorarios e IVA sobre los honorarios incluidos Esta adición equivale a ochocientos tres (803) SMLMV, por lo que el total adicionado es de cuatro mil trescientos cincuenta y ocho (4.358) SMLMV que corresponde al 49.70% del valor total del contrato. **REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS:** por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M.L ($438.447.512) **REINVERSIÓN DE RECURSOS**: por un valor de MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOSD M.L ($ 1.314.938.537) **MODIFICAR** el anexo técnico en los siguientes numerales: • 4.1.2.2 Suministro de Raciones Alimentarias. • 5.1 Recurso Humano.

ANTECEDENTES:

Entre el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en calidad de MANDANTE y Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, en calidad de MANDATARIO, se suscribió el contrato interadministrativo de mandato sin representación N°4600101171 de 2024, cuyo objeto, valor, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación fueron enunciados en el encabezado del presente documento. El mismo fue modificado en el mes de agosto de 2024, en dicha modificación se realizó adición y prórroga según el cuadro anteriormente presentado. De igual manera, el contrato presentó una segunda modificación en el mes de diciembre de 2024, consistente en una prórroga y modificación del anexo técnico, mediante la presente Modificación N°3 se pretende garantizar la atención de las niñas, niños y mujeres gestantes y lactantes atendidas a través del mandato mediante una prórroga y adición que permitirá esta atención hasta el 31 de mayo de 2025, con su correspondiente modificación de anexo técnico en el componente de entrega de raciones alimentarias y el anexo presupuestal realizando una redistribución y reinversión de recursos.

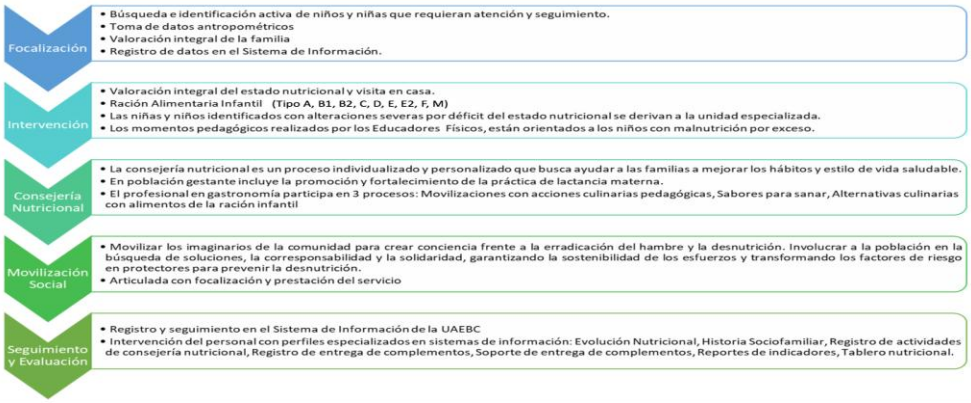
Mediante este contrato, se implementa el programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, una iniciativa integral e interdisciplinaria de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, liderada por la Dirección Administrativa y la Subdirección de Nutrición. Este programa aborda el riesgo y la malnutrición desde la identificación hasta la superación, realizando un seguimiento y

monitoreo continuo de los casos que requieren atención diferencial, básica y especializada. Se enfoca en identificar los determinantes sociales que influyen en la desnutrición, reconociendo ésta, como una enfermedad social y multifactorial. Además, busca reducir las brechas sociales dentro del alcance del proyecto, en colaboración con otros actores de la ciudad, contribuyendo así al desarrollo integral de niñas y niños en condiciones de calidad y oportunidad.

El programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer opera a través de fases o componentes de atención diseñados estratégicamente para responder de manera integral a las necesidades de las familias, alineándose con los objetivos del programa. Estos componentes son interoperables, lo que significa que pueden desarrollarse de forma conjunta o independiente, de acuerdo con las necesidades específicas, los tiempos y el diagnóstico de cada familia.

Esta flexibilidad justifica que no todas las personas beneficiarias reciban los mismos servicios o beneficios, ya que la intervención se adapta a las particularidades de cada caso, permitiendo una respuesta personalizada acorde con los determinantes sociales que afectan a cada participante.

A continuación, se muestra el flujo del proceso de atención según sus fases:



Diseño y flujo del proceso de atención; elaboración propia mediante la revisión de la propuesta de desarrollo de acciones.

Los componentes descritos se han implementado de manera gradual, comenzando con una fase de preparación que incluyó la selección del personal, su inducción, la elaboración de herramientas operativas y de seguimiento, el desarrollo de una aplicación para la recopilación de datos, la calibración de equipos antropométricos y la capacitación del personal en la toma de medidas antropométricas. La implementación gradual, tanto en la contratación del personal como en el inicio de las valoraciones nutricionales para la asignación y distribución de raciones alimentarias, comenzó en julio de 2024. Esto también implicó la necesidad de continuar la focalización de potenciales beneficiarios en bases de datos internas y de instituciones aliadas, así como la realización de campañas de movilización social para identificar niños, niñas, mujeres gestantes y mujeres lactantes que cumplieran con los criterios de inclusión del programa.

El proceso de focalización e identificación de casos, que abarca la búsqueda activa, la toma de datos antropométricos, el análisis de bases de datos, el contacto inicial con las familias, las visitas domiciliarias y las estrategias de movilización social, ha sido llevado a cabo por el contratista a través de su equipo. Sin embargo, se ha experimentado una rotación significativa de personal debido a la renuncia de profesionales, especialmente nutricionistas dietistas, quienes constituyen la mayor parte del equipo profesional del contrato, lo que ha representado a su vez, procesos permanentes de reinducción, capacitación y fortalecimiento de los procesos.

De igual manera, la modificación N°2 fortaleció el componente de intervención mediante la intensificación de la búsqueda activa, la movilización social y la articulación. Esto se logró con la incorporación gradual de nuevos profesionales en perfiles psicosociales y de nutrición, quienes requirieron un proceso de contratación, inducción, capacitación y adaptación a la dinámica del programa durante los meses de enero y febrero de 2025.
Actualmente, el contrato de mandato se ejecuta de conformidad con las especificaciones técnicas y de la propuesta presentada por la Corporación Hospital Infantil CHICM, y, a partir del mes de diciembre de 2025, se ejecuta según la Modificación N°02 al contrato interadministrativo y la aceptación de esta, presentada por la CHICM.

Por parte de la Unidad Administrativa la ordenación del gasto se encuentra en cabeza de **DIANA MARIA CARMONA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.901.750, en su calidad de directora administrativa, según Decreto Distrital de Nombramiento No. 0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión 022 del 02 de enero de 2024, debidamente facultado para contratar de conformidad con el artículo 11° del Decreto 361 del 9 de mayo de 2024.

De acuerdo con lo anterior, la presente modificación será suscrita por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín-CHICM.

Para este efecto, se presenta inicialmente el resumen de pagos realizados de los recursos a administrar con corte al 31 de enero de 2025.

VARIABLE	VALOR
Valor del Contrato	11.400.841.500
Adición 1	4.621.361.960
Total del valor del contrato más adiciones	16.022.203.460
Pagos realizados (Desembolsos y honorarios)	15.330.672.381
Saldo del contrato (Desembolsos y honorarios) 18/03/2025	691.531.079
Porcentaje de pagos realizados	95,68%
Porcentaje de ejecución física	92,29%

A la fecha el contrato de mandato sin representación tiene un porcentaje de pagos realizados de desembolso de los recursos a administrar del 95,68%, como se refleja en informe financiero SAP y de acuerdo con último informe de supervisión, correspondiente al mes de enero de 2025, presenta una ejecución física del 92,29%.

JUSTIFICACIÓN:

La política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad. Esta colaboración se materializa a través de planes, programas, proyectos y estrategias diseñadas para garantizar la atención, protección y desarrollo integral de las niñas y niños.

En reconocimiento de las obligaciones legales y normativas que aseguran el desarrollo integral de la primera infancia desde la gestación, el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín establece un trabajo articulado intersectorial y transectorial. Este esfuerzo considera las bases técnicas, conceptuales y de gestión, e involucra a entidades y dependencias internas del Distrito, así como instituciones externas como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Gobernación de Antioquia y otras organizaciones. El objetivo es fortalecer la protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, apoyando a las niñas y los niños y sus familias, cuando se encuentran en situaciones de riesgo o vulneración de derechos. La colaboración con entidades expertas en atención a la primera infancia permite construir y planificar acciones conjuntas, asegurando la calidad de la atención integral a través de una gestión solidaria a nivel nacional y local.

El Distrito de Medellín, mediante la política pública de Primera Infancia y el Programa Buen Comienzo, redefinidos en el Acuerdo 54 de 2015 y reglamentados mediante el Decreto 844 de 2016, propende por garantizar a las niñas y a los niños, desde la gestación y hasta cumplidos los seis (6) años de edad, un desarrollo adecuado, integral, diverso e incluyente, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades afectivas, biológicas y sociales, potenciando sus competencias, capacidades y habilidades, y por garantizar la atención integral y promover el desarrollo de los niños y niñas mediante diversas modalidades de atención, además de establecer los parámetros contractuales para la ejecución de actividades de atención a la Primera Infancia.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín Te Quiere”, elaborado partiendo de las lecturas de los territorios, las voces de los niños, las niñas, familias, comunidad en general y demás actores, define en el Pilar 1. Bienestar Social y Económico, en su Componente 3.3.1: Primera Infancia para un Buen Comienzo, dos programas: 1) Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer (NSSC) y 2) Ecosistema de Primera Infancia. El primer programa, NSSC, tiene por objetivo reducir la prevalencia de la desnutrición aguda a través de estrategias articuladas inter y transectoriales dirigidas a las niñas y los niños en la primera infancia y previniendo, por tanto, la aparición de nuevos casos de desnutrición crónica en niñas y niños menores de dos años,

logrando, finalmente, evitar cualquier muerte por desnutrición para los casos de causa, etiología o patología primaria. En dicho programa se plantean los siguientes indicadores de producto:

INDICADOR DE PRODUCTO					
Nombre del indicador	**Unidad de medida**	**Año Línea Base**	**Línea Base**	**Meta cuatrienio 2024 - 2027**	**Dependencia o entidad responsable**
Niñas y niños focalizados atendidos de forma especializada por presentar desnutrición aguda	Porcentaje	No Aplica	No Aplica	100	Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo
Niñas y niños que reciben valoración nutricional	Porcentaje	No Aplica	No Aplica	100	Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo
Niñas y niños de 0 a 2 años en riesgo o con desnutrición crónica, atendidos por Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer	Porcentaje	No Aplica	No Aplica	100	Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo

Fuente: Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere".

En consonancia con lo expuesto, y con el propósito de alcanzar un desarrollo integral en niñas y niños desde la gestación, así como de reducir las desigualdades en los determinantes sociales que aumentan el riesgo de sufrir privaciones, la nutrición emerge como un factor crucial para el desarrollo socioemocional, cognitivo y biofísico. Su influencia abarca desde la gestación y el estado nutricional materno, prolongándose a lo largo de la vida.

Superar el hambre en la actualidad, constituye un desafío global, así como garantizar la soberanía alimentaria. En este contexto, la desnutrición debe considerarse como una enfermedad de origen social y la manifestación extrema del desequilibro en los determinantes sociales en las poblaciones, que afecta primordialmente a niñas y niños; caracterizándose por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Esto conlleva un impacto directo y negativo en las funciones cognitivas y, por ende, en el desarrollo integral.

Los primeros años de vida, son cruciales para lograr un adecuado crecimiento y potenciar el desarrollo de las niñas y los niños. Durante este período se abre una ventana de oportunidad donde es fundamental que reciban alimentos adecuados y en el momento oportuno. La etapa más decisiva para asegurar una buena nutrición son los primeros 1.000 días de vida, donde está incluido el periodo de gestación. Atender la desnutrición en esta etapa traerá múltiples beneficios, no solo para su salud inmediata, sino también para su desarrollo cognitivo, socioemocional y bio-físico. Además, una nutrición adecuada en estos primeros años puede prevenir enfermedades

en el mediano y largo plazo, alcanzar los mejores potenciales en desarrollo, posteriormente, mejorar el rendimiento académico así como contribuir a una vida más saludable y con mayor bienestar.

La desnutrición se origina por un desequilibrio entre el consumo de nutrientes y las necesidades nutricionales. Este desequilibrio puede ser consecuencia de un déficit en la ingesta dietética de nutrientes, derivado de la inseguridad alimentaria y nutricional, prácticas alimentarias inadecuadas o enfermedades concomitantes que afectan la función cardíaca, pulmonar, gastrointestinal, renal, metabólica o neurológica. Entre estas enfermedades se incluyen cardiopatías congénitas, fibrosis quística, síndromes de malabsorción, insuficiencia renal, errores innatos del metabolismo y cáncer, entre otras patologías.

Las alteraciones provocadas por la desnutrición varían según la edad de inicio del déficit y la calidad de la dieta consumida. La dieta puede ser deficiente en energía y nutrientes, o rica en energía, pero pobre en proteínas y otros nutrientes esenciales. Aunque la desnutrición se asocia comúnmente con poblaciones de bajos recursos, también puede manifestarse en estratos altos. En estos casos, los factores de desnutrición están vinculados a hábitos de vida y hábitos alimentarios poco saludables, más que a la inseguridad alimentaria por razones económicas.

Por consiguiente, el programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, se presenta como un esquema de intervención que aborda el riesgo y la desnutrición aguda hasta los cinco años, y la desnutrición crónica, esto, desde su detección hasta su resolución, mediante el seguimiento y monitoreo continuo de los casos que requieren atención diferencial, básica y especializada. Se centra en la identificación de los determinantes sociales que influyen en la desnutrición, además, se compromete a reducir las brechas sociales dentro del alcance del programa y mediante la articulación con otros actores de la ciudad, contribuyendo así al desarrollo integral de niñas y niños en condiciones de calidad y oportunidad.

El programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer cuenta con un esquema de intervención integral e interdisciplinario, esencial para abordar el riesgo y la malnutrición desde la identificación hasta la superación. A la fecha, el contrato ha alcanzado un desembolso del 95,68% y una ejecución física del 92,29%, lo que refleja un avance significativo y concreto en las actividades planificadas. No obstante, la naturaleza persistente y multifacética de la desnutrición exige continuidad sin interrupción de las acciones, especialmente en la atención y adherencia en los procesos de recuperación de niñas, niños; mujeres gestantes y mujeres lactantes y de esta manera, evitar recaídas posteriores

Objetivos del Programa

- Reducir la desnutrición aguda: Disminuir la prevalencia de desnutrición aguda en niñas y niños durante la primera infancia, mediante la identificación temprana y la implementación de estrategias de recuperación nutricional.

- Prevenir la desnutrición crónica: Evitar la aparición de nuevos casos de desnutrición crónica a través de intervenciones oportunas, educación nutricional y acceso a una alimentación adecuada.

- Salvar vidas: Reducir las muertes asociadas a la desnutrición como causa primaria en Medellín, mediante un enfoque integral que combine atención médica, seguimiento continuo y apoyo social.

- Abordaje social y multifactorial: Reconocer la desnutrición como una condición derivada de profundas brechas en los determinantes sociales. Su aparición es el resultado de la acumulación de múltiples factores de riesgo, por lo que su abordaje requiere una intervención intersectorial y articulada. El programa busca cerrar estas brechas y recuperar a las niñas y niños afectados, mediante el trabajo conjunto con diversos actores de la ciudad para garantizar su desarrollo integral.

El Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, bajo la dirección de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, ha experimentado una notable expansión y dinamización de sus operaciones tras la implementación de la Modificación N°2. Este crecimiento se manifiesta en un incremento sustancial de las estrategias y acciones dirigidas a combatir la desnutrición infantil, el objetivo primordial del programa.

Como se expresó en los antecedentes, el programa ha intensificado las actividades de búsqueda activa de casos de desnutrición, asegurando una identificación más temprana y precisa de los niños en riesgo. De igual manera, se ha ampliado la cobertura de las valoraciones nutricionales y los tamizajes antropométricos, permitiendo un seguimiento más exhaustivo del estado nutricional de la población objetivo; se ha reforzado el componente de movilización social, promoviendo la participación de las comunidades en los diferentes territorios del Distrito, se han establecido y consolidado alianzas interinstitucionales estratégicas con instituciones públicas y privadas, optimizando la coordinación y el aprovechamiento de recursos; también el enfoque diferencial étnico ha sido fortalecido, garantizando la pertinencia y eficacia de las intervenciones en poblaciones culturalmente diversas y, por su parte, las gestiones transversales de consejería nutricional, pedagógica, de actividad física y gastronómica han sido potenciadas, ofreciendo un abordaje integral de las diferentes problemáticas.

Se requiere ampliar el plazo de ejecución, adicionar el presupuesto, redistribuir-reinversión y modificar las especificaciones técnicas del contrato interadministrativo de mandato para garantizar la atención a la población con desnutrición infantil y bajo peso gestacional en Medellín, y, con ello, brindar de manera continua las acciones de movilización social y la búsqueda activa, atención en las en el marco de la prestación del servicio en diferentes modalidades de institucionalidad, mejoramiento de los procesos de gestión, operación y optimización de los recursos, así brindar mayor cobertura en favor de la población objetivo, en la entrega de raciones alimentarias. Esta extensión y fortalecimiento requieren una adición al contrato para asegurar la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

operación del programa hasta el 31 de mayo de 2025 fecha en la que se proyecta iniciar una nueva contratación.

En virtud de esto, es necesario adicionar el contrato, realizar redistribución y reinversión realizar una prórroga y modificar las especificaciones esenciales a fin de consolidar los logros obtenidos, asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las intervenciones y maximizar el impacto positivo en la salud y el bienestar de la población vulnerable.

La prórroga y la modificación del anexo técnico permitirá:

1. **Continuidad en la atención:** Asegurar la atención permanente y la adherencia a los tratamientos necesarios para evitar recaer en condición de desnutrición para los casos de las niñas y los niños; bajo peso para la edad gestacional en mujeres gestantes y delgadez en mujeres lactantes. En ese sentido permitirá continuar la atención con un enfoque en la prevención de la enfermedad y tratamiento de la desnutrición, y simultáneamente, dar continuidad a las acciones complementarias y transversales como:

 - Búsqueda activa en territorio y continuidad de movilizaciones sociales. Es necesario ajustar y fortalecer el proceso de implementación de las estrategias mencionadas, con el fin de seguir encontrando a las niñas, niños, mujeres gestantes y mujeres lactantes susceptibles de atención y potenciales beneficiarios. Aunque estas poblaciones son remitidas por diversas dependencias con un diagnóstico de alteración en su estado nutricional, a menudo la información de contacto es incompleta o errónea. Por ello, se hace imprescindible reforzar la búsqueda activa de estos casos en el territorio, mediante las búsquedas puerta a puerta y también, por medio de las movilizaciones sociales en los sectores con mayor concentración de la población afectada, donde también se focaliza la población que puede participar de los demás beneficios del programa.
 Adicionalmente, en el marco de la ejecución del programa, con el aumento de las articulaciones con otros proyectos e instituciones de la ciudad, se prevé contar con un mayor número de bases de datos para su procesamiento, lo que implica un aumento en los casos a contactar y buscar. Esto incluye bases de datos de gestantes no adherentes, gestantes en seguimiento por eventos epidemiológicos (como VIH, sífilis entre otras) y gestantes adolescentes. Asimismo, se contempla la recepción más frecuente de la base de datos de gestantes y población que hace parte de los programas consignados en la Resolución 3280 de 2018, por parte de las Empresas Aseguradoras de Planes de Beneficios (EAPB) incluida la Empresa Social del Estado (ESE) Metrosalud, lo que impactará directamente en la necesidad de fortalecer este componente.
 - Acompañamiento nutricional de las niñas y niños, en el marco de la articulaciones intersectoriales y seguimiento nutricional de las niñas y niños con desnutrición crónica y extrema pobreza que actualmente hacen parte del programa, y quienes verían afectada su recuperación por la no continuidad de la atención.

- Acompañamiento a los casos que requieren, según la ruta de atención a la malnutrición definida en la Resolución 2350 de 2020, atención diferencial e intervención en ambiente hospitalario, con acompañamiento por parte de la Unidad de Atención Especializada a aquellos casos prioritarios que requieren de la eliminación de barreras para el acceso al sistema de salud, el acompañamiento a las familias durante el periodo de internación y posterior establecimiento de acciones de continuidad en la recuperación de la desnutrición y manejo ambulatorio posterior al egreso hospitalario.
- Atención de las niñas y niños institucionalizados en los jardines infantiles privados y colegios con preescolar que atienden hasta los cinco años.

2. **Mejoramiento de los procesos de gestión y operación del Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer:** La expansión operativa del programa ha generado una mayor complejidad en la gestión técnica, exigiendo un liderazgo más eficiente. Por lo tanto, con el objetivo de optimizar los tiempos de gestión y atención, y de garantizar la calidad de los procesos técnicos, se propone la creación de un (1) perfil adicional de Líder Técnico. La incorporación de un segundo Líder Técnico permitirá fortalecer la gestión del componente nutricional mediante el acompañamiento estratégico a las unidades básicas y especializada de atención, la gestión de entrega de raciones alimentarias, y la relación con el programa Buen Comienzo en sus modalidades de atención. Asimismo, se podrá fortalecer la operación de las estrategias de intervención transversal del programa que se encuentran en la focalización, la movilización social, la búsqueda activa, la articulación con instituciones públicas y privadas, la atención con enfoque diferencial y étnico, la estrategia cuerpo y movimiento, sabores que sanan, así como el componente psicosocial y pedagógico, y las tareas de almacenamiento y bodegaje. Dado lo anterior, con los dos (2) líderes técnicos se logrará agilizar la toma de decisiones y fortalecer el seguimiento de las diversas áreas del programa.

 Adicionalmente, se hace necesario aumentar en seis (6) el número de lideres zonales, toda vez que todo el acompañamiento y funcionamiento de los componentes del programa, que se lideraban directamente desde la UAEBC en todo lo relacionado con la desnutrición en niñas y niños de las modalidades de Buen Comienzo, pasan a ser parte integral del programa, generando procesos más articulados, lo que permite su gestión oportuna y seguimiento efectivo.

3. **Optimización de recursos:** Redistribuir y ajustar los recursos necesarios para las raciones alimentarias y talento humano, así como la redistribución de los demás rubros que conforman el presupuesto del Programa, alineados con las necesidades actuales de Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, lo cual implica la identificación de la ejecución del programa y la determinación de la necesidad de recursos para adicionar al contrato para cumplir con los objetivos descritos para la prórroga de este

Teniendo en cuenta este panorama, la modificación del contrato incluirá:

- Ampliación del plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025.
- Adición por MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L ($1.143.503.862) y redistribución y reinversión de los recursos necesarios para garantizar la operación del programa hasta el final del nuevo plazo.
- Ajustes en el anexo técnico y presupuestal, ajustando las cantidades requeridas de las raciones alimentarias, asegurando la coherencia y cumplimiento de los objetivos del contrato, alineado con la implementación efectiva de la Política Pública implementada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
- Ajuste al anexo técnico en el componente de talento humano, aumentando en seis (6) Profesionales denominados como “Unidad Integral Zonal Nutricionistas” y en un (1) coordinador técnico adicional.

Se requiere realizar una modificación al contrato interadministrativo de mandato sin representación, para ampliar el marco de ejecución de éste hasta el 31 de mayo de 2025 y de esta forma dar cumplimiento con lo establecido en el plan de desarrollo Distrital en lo referente a disminuir la desnutrición aguda y prevenir la aparición de nuevos casos de desnutrición crónica en la primera infancia del Distrito de Medellín, gestionar y mitigar los riesgos asociados a la desnutrición de niñas y niños menores de 5 años y mujeres gestantes y lactantes, se requiere contar con una atención permanente, siendo necesario fortalecer la capacidad de atención que desarrolla el equipo de talento humano que conforma el programa en todos los componentes del proyecto y las estrategias transversales que hacen parte de éste; de igual manera, se redefinirá la distribución de raciones alimentarias a entregar y se realizará la modificación al anexo presupuestal del contrato, teniendo en cuenta, la experiencia que se ha tenido dentro de la ejecución del mismo, toda vez que la desnutrición no se detiene por aspectos administrativos y, por el contrario, sigue generando grandes afectaciones en la salud y bienestar de cada niño o niña que la padece, día tras día.

La presente modificación contempla una adición de mil ciento treinta y siete millones trescientos doce mil ochocientos siete pesos ($1.143.503.862). lo que equivale a ochocientos tres (803) SMLMV, por lo que el total adicionado es de cuatro mil trescientos cincuenta y ocho (4.358) SMLMV lo cual equivale al 49.70% del valor total del contrato.

Valor Inicial Contrato	11.400.841.500
Valor inicial SMLMV	8.770
Valor Adición 01	$ 4.621.361.960
Adición 01 SMLMV	3.555
Valor Adición 02	1.143.503.863

Adición 02 SMLMV	803
Valor total con Adición 02	5.764.865.823
Total, con adición 02 SMLMV	4.358
Porcentaje total con Adición 02	49,70%

Para el efecto y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.)., todo ello de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que consagra:

Parágrafo. – (…)

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales “.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo, aprobar la siguiente necesidad:

MODIFICACIÓN Nº3:

AMPLIACIÓN 03: **AMPLIAR** el contrato por un término de dos (2) meses, extendiendo su ejecución hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025.

MODIFICAR el anexo presupuestal del contrato interadministrativo de mandato sin representación, según la redistribución y reinversión de recursos necesaria en los rubros presupuestales correspondientes para garantizar la operación del programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, hasta el 31 de mayo de 2025. También se realizará reinversión de recursos, según lo indicado en la solicitud.

MODIFICACIÓN #3 en el documento anexo técnico, lo siguiente, referente a la entrega de raciones alimentarias:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En el numeral 4.1.2 Componente de Intervención – 4.1.2.2 Suministro de raciones alimentarias, se ajustan las cantidades proyectadas según tipos de raciones alimentarias a entregar hasta el 31 de mayo de 2025, así:

Tipo Ración	Total Mandato
Micronutrientes	10985
Tipo A	3383
Tipo B1	1373
Tipo B2	2088
Tipo C	1973
Tipo D	462
Tipo E	3368
Tipo E2	696
Tipo F	43585
Total	67913

MODIFICAR en el documento anexo técnico, lo siguiente, referente a Talento Humano:

5.1. El recurso humano base solicitado para la ejecución del contrato será el siguiente:

Perfil del Recurso Humano	Cantidad
Apoyo Logístico	1
Auxiliar Administrativo	8
Auxiliar de Bodega	1
Coordinador General	1
Líder Financiero	1
Líder Jurídico	1
Líder Técnico	2
Profesional área Pedagógica (Unidad Articulada)	5
Profesional área Psicosocial	37
Profesional como técnica en la unidad de apoyo étnico	3
Profesional Comunicaciones	1
Profesional de Nutrición y Dietética	50
Profesional en Gerencia de Sistemas de Información	3
Profesional licenciado Educación Física	10
Profesional Médico	4
Profesional Mentor Pedagógico	1
Profesional Unidad Integral Zonal (Educador Físico)	1

Profesional Unidad Integral Zonal (Nutricionista)	15
Profesional Unidad Integral Zonal (Psicosocial)	1
Profesional Universitario de Sistemas de Información	1
Profesional Universitario Enlace de Seguimiento y Evaluación	1
Profesional Universitario Fortalecimiento	1
Tecnólogo de apoyo administrativo y financiero	1
Tecnólogo de apoyo sistemas de información y datos	1
Técnico gastronomía	3
Total	**154**

1. ANEXO PRESUPUESTAL

REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: La redistribución y reinversión de los recursos permite modificar el anexo técnico y presupuestal, el cual hace parte integral del contrato y de la modificación N°3, reflejando el recurso requerido de adición presupuestal que permitan la ejecución contractual tal y como lo plantea la modificación:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

COMPONENTE	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACIÓN N°2	VALOR EJECUTADO A 31/01/2025	VALOR POR EJECUTAR	COMPROMISOS A 31/03/2025	PROYECCION EJECUCIÓN ABRIL Y MAYO	PROYECCION VALOR DISPONIBLE AL 31/03/2025	REDISTRIBUCIÓN Y REINVERSIÓN		ADCION PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACIÓN N°3
							DISMINUYE	AUMENTA		
Tipo A. Raciones Alimentaria Gestantes y Lactantes - Complemento	348.748.894	263.347.200	85.401.694	51.806.776	70.448.994	33.594.918		5.745.573	31.108.503	385.602.970
Tipo B. B1. Racion Alimentaria infantil 0 a 6 meses	191.192.940	118.723.419	72.469.521	23.079.003	50.661.540	49.390.518			1.271.022	192.463.962
Tipo B. B2. Racion Alimentaria infantil 6 a 12 meses	267.113.352	178.662.238	88.451.114	33.416.137	55.267.124	55.034.977			232.147	267.345.499
Tipo C. Racion Alimentaria infantil (Institucional y familiar)	312.395.720	261.030.600	51.365.120	23.303.922	38.977.284	28.061.198			10.916.086	323.311.806
Tipo D. Racion Alimentaria infantil (Niños BC Institucional-365)	50.628.615	36.368.332	14.260.283	4.354.565	10.697.720	9.905.718			792.002	51.420.617
Tipo E. Racion Alimentaria infantil (Niños No BC)	557.423.812	477.221.535	80.202.277	269.830.715	27.207.939	- 189.628.438			216.836.377	774.260.189
Tipo E2. Racion Alimentara infantil	49.381.125	52.815.610	- 3.434.485	30.046.251	4.497.325	- 33.480.736			37.978.061	87.359.186
Tipo F. Racion Alimentaria infantil (Niños y niñas en riesgo)	4.072.460.359	2.761.480.800	1.310.979.559	581.056.070	772.734.897	729.923.489			42.811.408	4.115.271.767
Micronutrientes	92.654.985	76.911.720	15.743.265	9.997.692	-	5.745.573	5.745.573		-	86.909.412
Valor total raciones	5.941.999.802	4.226.561.454	1.715.438.348	1.026.891.131	1.030.492.823	688.547.217	5.745.573	5.745.573	341.945.606	6.283.945.408
Rubro talento humano	**TOTAL PRESUPUESTO INICIAL CON MODIFICACIÓN N° 2**	**VALOR EJECUTADO A 31/01/2025**	**VALOR POR EJECUTAR**	**PROYECCION COMPROMISOS AL 31/03/2025**	**PROYECCION EJECUCION ABRIL Y MAYO**	**PROYECCION VALOR DISPONIBLE AL 31/03/2025**	**DISMINUYE**	**AUMENTA**	**ADCION PRESUPUESTAL**	**TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACION N°3**
Recurso Humano	5.234.976.740	3.629.227.340	1.605.749.400	1.253.645.242	1.451.833.632	352.104.158		438.447.512	661.281.962	6.334.706.214

Rubro Estrategias Educativa y Articulación	TOTAL PRESUPUESTO INICIAL CON MODIFICACIÓN N° 2	VALOR EJECUTADO A 31/01/2025	VALOR POR EJECUTAR	PROYECCION COMPROMISOS A 31/03/2025	PROYECCION EJECUCIÓN ABRIL Y MAYO	PROYECCION VALOR DISPONIBLE AL 31/03/2025	DISMINUYE	AUMENTA	ADICION PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACION N°3
ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Y ARTICULACIÓN: Acciones educativas de movilización, articulación y comunicación: material didáctico, de consumo, alimentos, implementos para estrategias de chef, dotación, logística y disposición de espacio	1.605.068.361	1.202.338.395	402.729.966	227.625.045	113.287.162	175.104.921	61.817.759			1.543.250.602
Rubro Equipos	**TOTAL PRESUPUESTO INICIAL CON MODIFICACIÓN N° 2**	**VALOR EJECUTADO A 31/01/2025**	**VALOR EJECUTAR**	**PROYECCION COMPROMISOS A 31/03/2025**	**PROYECCION EJECUCIÓN ABRIL Y MAYO**	**PROYECCION VALOR DISPONIBLE AL 31/03/2025**	**DISMINUYE**	**AUMENTA**	**ADICION PRESUPUESTAL**	**TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACION N°3**
Equipos	787.801.366	245.195.728	542.605.638	32.081.250	21.000.000	510.524.388	489.524.388			298.276.978
Alquiler de Camioneta 4x4 con volco capacidad de 4 personas de lunes a viernes 10 horas. Si se requieren horas extras y fines de semana, sera aprobado por la Unidad Especial Buen Comienzo por 5 meses	486.876.000	274.703.235	212.172.765	185.067.400	140.000.000	27.105.365		112.894.635		599.770.635
Valor total equipos	1.274.677.366	519.898.963	754.778.403	217.148.650	161.000.000	537.629.753	489.524.388	112.894.635		898.047.613
TOTAL	**14.056.722.269**	**9.578.026.152**	**4.478.696.117**	**2.725.310.068**	**2.756.613.617**	**1.753.386.049**	**557.087.720**	**557.087.720**	**1.003.227.568**	**15.059.949.837**
HONORARIOS	1.651.664.866	1.070.546.312							117.879.239	
IVA HONORARIOS	313.816.325	203.403.800							22.397.055	
VALOR TOTAL CONTRATO	**16.022.203.460**	**10.851.976.264**							**1.143.503.862**	**17.165.707.322**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A continuación, se expone el detalle de redistribución de recursos por rubro y reinversión, correspondiente a la explicación del cuadro anterior:

2.1 Raciones alimentarias:

-Se disminuye ($5.745.573) del rubro de ración Micronutrientes, para aumentar el saldo del rubro del tipo de ración Tipo A en ($5.745.573)

De acuerdo con la necesidad técnica de las raciones a entregar durante los meses de abril y mayo y en relación a los saldos disponibles por cada rubro según modificación N°2 se hace necesario adicionar el rubro de raciones por cada tipo tal y como se relaciona a continuación:

-Del tipo de ración A se requiere adicionar ($31.108.503), del tipo de ración B1 se requiere adicionar ($1.271.022), el tipo B" se requiere adiciones ($ 203.147) del tipo de ración C se hace necesaria adición por valor de ($10.916.086), del tipo de ración D se requiere adicionar ($792.002), del tipo de ración E se hace necesario adicionar ($216.836.377), del tipo de ración E2 se requiere adicionar ($37.978.061), del tipo de ración F se requiere adicionar ($42.811.408). Lo anterior hace necesario adicionar al rubro ($341.945.606)

2.2 Rubro Estrategias Educativas y Articulación
Se disminuye el rubro de estrategias educativas y articulación en ($61.817.759) y se trasladan al rubro de Talento Humano

2.3 Talento Humano
Se realiza traslado entre saldos de rubros de la siguiente manera:

El rubro de Talento Humano aumenta en ($61.817.759) provenientes de la disminución del rubro de estrategias educativas y articulación. A su vez, aumenta en ($376.629.753) provenientes de la disminución del rubro equipos. Lo anterior indica un aumento total de ($438.447.512), por lo tanto, se hace necesario adicionar a este rubro ($661.281.962) para contratar el personal requerido de los meses de abril y mayo.

2.4 Equipos

Se disminuye ($112.894.635) y se trasladan para el rubro de Alquiler de camionetas. De este rubro se disminuyen también ($376.629.753) y se trasladan al rubro de Talento Humano.

Teniendo en cuenta el detalle de redistribución expuesto anteriormente, se concluye que se hace necesario adicionar el contrato en $1.003.227.568 de recurso a administrar y un valor de honorarios e IVA de los honorarios por $140.276.294, para un total de adición de $ 1.143.503.862 al contrato interadministrativo de mandato sin representación.

NOTA: Se anexa a este documento la versión completa de la modificación realizada en el anexo de presupuesto.

Las demás disposiciones contractuales no sufren modificaciones.

El anexo de modificación se sugiere de la siguiente manera:

PRIMERO: **VALOR. MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA del contrato inicial** adicionando el valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L ($1.143.503.862)** honorarios e IVA sobre los honorarios incluidos, para un valor del contrato por la suma de **DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L ($17.165.707.322) IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO. Modificar el anexo de presupuesto del contrato para garantizar lo siguiente:

REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. Por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M.L ($438.447.512).**

REINVERSIÓN DE RECURSOS: Por un valor de **MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOSD M.L ($1.314.938.537).**

En el siguiente cuadro se describe el valor inicial con su respectiva redistribución, reinversión y adición presupuestal:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

COMPONENTE	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACIÓN N°2	VALOR EJECUTADO A 31/01/2025	VALOR POR EJECUTAR	COMPROMISOS A 31/03/2025	PROYECCION EJECUCIÓN ABRIL Y MAYO	PROYECCION VALOR DISPONIBLE AL 31/03/2025	REDISTRIBUCIÓN Y REINVERSIÓN		ADCION PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACIÓN N°3
							DISMINUYE	AUMENTA		
Tipo A. Raciones Alimentaria Gestantes y Lactantes - Complemento	348.748.894	263.347.200	85.401.694	51.806.776	70.448.994	33.594.918		5.745.573	31.108.503	385.602.970
Tipo B. B1. Racion Alimentaria infantil 0 a 6 meses	191.192.940	118.723.419	72.469.521	23.079.003	50.661.540	49.390.518			1.271.022	192.463.962
Tipo B. B2. Racion Alimentaria infantil 6 a 12 meses	267.113.352	178.662.238	88.451.114	33.416.137	55.267.124	55.034.977			232.147	267.345.499
Tipo C. Racion Alimentaria infantil (Institucional y familiar)	312.395.720	261.030.600	51.365.120	23.303.922	38.977.284	28.061.198			10.916.086	323.311.806
Tipo D. Racion Alimentaria infantil (Niños BC Institucional-365)	50.628.615	36.368.332	14.260.283	4.354.565	10.697.720	9.905.718			792.002	51.420.617
Tipo E. Racion Alimentaria infantil (Niños No BC)	557.423.812	477.221.535	80.202.277	269.830.715	27.207.939	-189.628.438			216.836.377	774.260.189
Tipo E2. Racion Alimentara infantil	49.381.125	52.815.610	-3.434.485	30.046.251	4.497.325	-33.480.736			37.978.061	87.359.186
Tipo F. Racion Alimentaria infantil (Niños y niñas en riesgo)	4.072.460.359	2.761.480.800	1.310.979.559	581.056.070	772.734.897	729.923.489			42.811.408	4.115.271.767
Micronutrientes	92.654.985	76.911.720	15.743.265	9.997.692	-	5.745.573	5.745.573		-	86.909.412
Valor total raciones	5.941.999.802	4.226.561.454	1.715.438.348	1.026.891.131	1.030.492.823	688.547.217	5.745.573	5.745.573	341.945.606	6.283.945.408
Rubro talento humano	**TOTAL PRESUPUESTO INICIAL CON MODIFICACIÓN N° 2**	**VALOR EJECUTADO A 31/01/2025**	**VALOR POR EJECUTAR**	**PROYECCION COMPROMISOS AL 31/03/2025**	**PROYECCION EJECUCION ABRIL Y MAYO**	**PROYECCION VALOR DISPONIBLE AL 31/03/2025**	**DISMINUYE**	**AUMENTA**	**ADCION PRESUPUESTAL**	**TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACION N°3**
Recurso Humano	5.234.976.740	3.629.227.340	1.605.749.400	1.253.645.242	1.451.833.632	352.104.158		438.447.512	661.281.962	6.334.706.214

Rubro Estrategias Educativa y Articulación	TOTAL PRESUPUESTO INICIAL CON MODIFICACIÓN N° 2	VALOR EJECUTADO A 31/01/2025	VALOR POR EJECUTAR	PROYECCION COMPROMISOS A 31/03/2025	PROYECCION EJECUCIÓN ABRIL Y MAYO	PROYECCION VALOR DISPONIBLE AL 31/03/2025	DISMINUYE	AUMENTA	ADICION PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACION N°3
ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Y ARTICULACIÓN: Acciones educativas de movilización, articulación y comunicación: material didáctico, de consumo, alimentos, implementos para estrategias de chef, dotación, logística y disposición de espacio	1.605.068.361	1.202.338.395	402.729.966	227.625.045	113.287.162	175.104.921	61.817.759			1.543.250.602
Rubro Equipos	**TOTAL PRESUPUESTO INICIAL CON MODIFICACIÓN N° 2**	**VALOR EJECUTADO A 31/01/2025**	**VALOR EJECUTAR**	**PROYECCION COMPROMISOS A 31/03/2025**	**PROYECCION EJECUCIÓN ABRIL Y MAYO**	**PROYECCION VALOR DISPONIBLE AL 31/03/2025**	**DISMINUYE**	**AUMENTA**	**ADICION PRESUPUESTAL**	**TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACION N°3**
Equipos	787.801.366	245.195.728	542.605.638	32.081.250	21.000.000	510.524.388	489.524.388			298.276.978
Alquiler de Camioneta 4x4 con volco capacidad de 4 personas de lunes a viernes 10 horas. Si se requieren horas extras y fines de semana, sera aprobado por la Unidad Especial Buen Comienzo por 5 meses	486.876.000	274.703.235	212.172.765	185.067.400	140.000.000	27.105.365		112.894.635		599.770.635
Valor total equipos	1.274.677.366	519.898.963	754.778.403	217.148.650	161.000.000	537.629.753	489.524.388	112.894.635		898.047.613
TOTAL	**14.056.722.269**	**9.578.026.152**	**4.478.696.117**	**2.725.310.068**	**2.756.613.617**	**1.753.386.049**	**557.087.720**	**557.087.720**	**1.003.227.568**	**15.059.949.837**
HONORARIOS	1.651.664.866	1.070.546.312							117.879.239	
IVA HONORARIOS	313.816.325	203.403.800							22.397.055	
VALOR TOTAL CONTRATO	**16.022.203.460**	**10.851.976.264**							**1.143.503.862**	**17.165.707.322**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TERCERO: se **INCLUYE** en la cláusula "**QUINTA del contrato LA FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO", con la finalidad de incluir el desembolso Nro 06 y los pagos de los honorarios de esta modificación.

"SEXTO DESEMBOLSO: El valor del desembolso de la Adición Nro 02 **e**quivale a $1.003.227.568, el cual será desembolsado por la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín al séptimo mes de ejecución del contrato, en la cuenta bancaria exclusiva para la ejecución del contrato que para el efecto señale el mandatario y conforme con las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, previa presentación de la factura o documento equivalente, paz y salvo de pago al sistema de seguridad social y aprobación por parte del supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo de Medellín"

Con relación al pago de HONORARIOS se realizará en pagos parciales mensuales, sin superar el PAC, de acuerdo con el valor comprometido y a la ejecución del recurso administrado por el mandatario, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, informe técnico de gestión, y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo del Distrito de Medellín.

Se pagará el 50% de los honorarios generados por el mandatario sobre los recursos comprometidos con ocasión de los contratos que haya celebrado hasta el momento del pago, lo cual se deberá acreditar y aprobar por parte de la supervisión. El 50% restante del valor de los honorarios generados será pagado contra los recursos ejecutados que sean soportados por el mandatario, previa aprobación por la supervisión.

CUARTO: DURACIÓN. MODIFICAR la "**CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO"**. La cuál quedará así:

"CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO *El contrato tendrá una duración de* Trece (13) meses y veintidós (22) días, sin superar el 31 de mayo de 2025, *contados a partir de la fecha del inicio de ejecución por parte del supervisor del contrato, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO en caso que sea necesaria a partir del análisis de la matriz de riesgos y las previsiones del artículo 7 de la ley 1150 de 2007".*

QUINTO: OTROSÍ. MODIFICAR la cláusula TERCERA. CONDICIONES TÉCNICAS, los numerales 4.1.2.2 y 5.1 **d**el anexo técnico y de presupuesto que hacen parte integral del contrato interadministrativo N°4600101171 de 2024, de la siguiente manera:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- ***"4.1.2 Componente de Intervención – 4.1.2.2 Suministro de raciones alimentarias:*** *Según lo descrito en la justificación respecto a la redistribución de raciones y complementos alimentarios:*

Tipo Ración	Total Mandato
Micronutrientes	10985
Tipo A	3383
Tipo B1	1373
Tipo B2	2088
Tipo C	1973
Tipo D	462
Tipo E	3368
Tipo E2	696
Tipo F	43585
Total	67913

- "5.1. El recurso humano base solicitado para la ejecución del contrato será el siguiente:"

Perfil del Recurso Humano	Cantidad
Apoyo Logístico	1
Auxiliar Administrativo	8
Auxiliar de Bodega	1
Coordinador General	1
Líder Financiero	1
Líder Jurídico	1
Líder Técnico	2
Profesional área Pedagógica (Unidad Articulada)	5
Profesional área Psicosocial	37
Profesional como técnica en la unidad de apoyo étnico	3
Profesional Comunicaciones	1
Profesional de Nutrición y Dietética	50
Profesional en Gerencia de Sistemas de Información	3
Profesional licenciado Educación Física	10
Profesional Médico	4
Profesional Mentor Pedagógico	1
Profesional Unidad Integral Zonal (Educador Físico)	1
Profesional Unidad Integral Zonal (Nutricionista)	15
Profesional Unidad Integral Zonal (Psicosocial)	1
Profesional Universitario de Sistemas de Información	1
Profesional Universitario Enlace de Seguimiento y Evaluación	1

Profesional Universitario Fortalecimiento	1
Tecnólogo de apoyo administrativo y financiero	1
Tecnólogo de apoyo sistemas de información y datos	1
Técnico gastronomía	3
Total	**154**

SEXTO: GARANTÍAS. EL MANDATARIO, deberá modificar las garantías del Contrato Interadministrativo de mandato sin representación No 4600101171 de 2024, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

SEPTIMO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del mandatario, y los que implique para Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Registros presupuestales: Por valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L ($1.143.503.862)** honorarios e IVA sobre los honorarios incluidos.

REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	VALOR ($)
Documento que será diligenciado en el anexo de modificación	$1.143.503.862

OCTAVO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato Interadministrativo de mandato sin representación no 4600101171 de 2024.

NOVENO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

DÉCIMO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación, b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Solicitud y Aceptación del mandatario, d) Certificado de disponibilidad Presupuestal, e) Registro Presupuestal.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los veinte cinco 25 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



LIZETTE JANETTE VERGARA CORREA
Supervisor

Proyectó:	Revisó:
Vanessa Terán Montoya Contratista UAEBC **Paola Andrea David Duque** Financiera - Contratista UAE Buen Comienzo HEYER ALINA GÓMEZ Contratista UAEBC	**Melissa Urrego Mejía** Líder de Ejecución Contractual UAE Buen Comienzo
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia